



NOTA:

EL ARTICULO 25 DEL RD 2387/2004 REGLAMENTO DEL SECTOR FERROVIARIO ESTABLECE QUE EN LOS TUNELES SERÁ DE APLICACIÓN LA ZONA DE DOMINIO PUBLICO, QUE SE LIMITARÁ A LA SUPERFICIE DE LOS TERRENOS SOBRE ELLOS NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OBRA

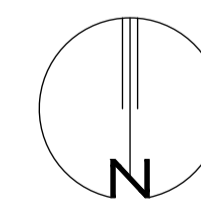
SERVIDUMBRES FERROVIARIAS

- LINEA LIMITE DE EDIFICACION (20m)
- ZONA DE DOMINIO PUBLICO (8m)
- ZONA DE PROTECCION (70m)
- EJE DE VIAS
- LIMITE DE SECTOR Y DE PLATAFORMA FERROVIARIA

AISLAMIENTO ACUSTICO

TODOS LOS PROYECTOS DE EDIFICACION CUMPLIRAN EL DB-HR DEL C.T.E. Y MIENTRAS SE REALIZA EL PROYECTO DE EVALUACION DE IMPACTO SONORO, QUE FACILITE LOS NIVELES SONOROS DEL RUIDO AEREO, SE ADOPTA COMO RECOMENDACION DE AISLAMIENTO ACUSTICO GLOBAL EN FACHADAS:

- ≥ 37 db (A)
- ≥ 33 db (A)



APROBACION INICIAL

PROYECTO EGISTRAMO

11ª MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA DEL SECTOR Nº-1 "BORINBIZCARRA" ZABALGANA. (VITORIA-GASTEIZ)

PLANO PLANUA

OTROS CONDICIONANTES DE LA EDIFICACION.

ESCALA
ESKALA

FECHA
DATA

REDACTOR

SERVIDUMBRES FERROVIARIAS Y PROTECCION ACUSTICA. PLAN PARCIAL. 11ª MODIFICACIÓN

1/ 2000

JUNIO 2022